ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 24 MES 07 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350030
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** 467
4. **Nombre del secretario de despacho** JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN
6. **Tipo de Contrato:** SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

Justificación para la Contratación del Suministro de Combustible

El Municipio de Anapoima, como entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivo general garantizar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del territorio. Esto incluye asegurar el bienestar general y la mejora continua de la calidad de vida de su población, en cumplimiento de las competencias establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), los contratos estatales deben regirse por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y el cumplimiento de los fines estatales. Estos contratos deben alinearse con los objetivos institucionales, garantizando igualdad de condiciones para los oferentes, el uso eficiente de los recursos y la obtención de la oferta más favorable.

La Ley 1150 de 2007, que modifica la Ley 80, establece las modalidades de selección para la contratación de bienes, obras y servicios, entre ellas la modalidad de mínima cuantía, aplicable en este caso, ya que el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía definida para el Municipio.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado, señalados en el artículo 2° de la Constitución Política, el Municipio de Anapoima dispone de una infraestructura compuesta por bienes muebles e inmuebles, incluido un parque automotor que integra vehículos, motocicletas, maquinaria pesada y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones de la Administración Municipal.

Proyecto y Meta del Plan de Desarrollo

El presente proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en el proyecto *"Construcción, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en el municipio de Anapoima"*, correspondiente al sector *"Transporte"* y al programa *"Transporte en Marcha"*. La meta No. 144 de este programa establece la realización del mantenimiento de 300 kilómetros de vías rurales durante el cuatrienio, objetivo que requiere un suministro continuo y confiable de combustible para garantizar la operación del parque automotor.

Finalidad del Contrato

El contrato a suscribir tiene como objeto garantizar el desarrollo eficiente de las actividades de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio; Asegurar la conectividad entre veredas y corregimientos, facilitando el transporte de productos agrícolas y promoviendo el desarrollo económico local; Cumplir con las metas relacionadas con el mantenimiento de la malla vial, alineadas con los ejes de acción del Plan de Desarrollo, lo que asegura un beneficio en general para la comunidad del Municipio de Anapoima.

Necesidad de Contratación en Modalidad de Mínima Cuantía

La contratación debe realizarse con una persona natural o jurídica cuyo objeto social incluya la venta y suministro de combustibles, y que cuente con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos del Municipio, ofreciendo disponibilidad de servicio durante las 24 horas.

La presente contratación se hace necesaria debido a la imposibilidad de continuar adquiriendo combustible a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mecanismo utilizado previamente por la Entidad para atender esta necesidad.

Lo anterior obedece a que el proveedor que opera la estación de servicio ubicada en el municipio de Anapoima y su área de influencia, mediante la cual se venía realizando el suministro de combustible, no prorrogó su vinculación al Acuerdo Marco de Precios correspondiente. En consecuencia, una vez se agoten los recursos de la Orden de Compra actualmente vigente, no será jurídicamente posible efectuar adiciones, prórrogas o cualquier otra modificación contractual que permita garantizar la continuidad del suministro a través de dicho instrumento de agregación de demanda.

En ese contexto, y considerando que el suministro de combustible constituye un servicio indispensable para la operación del parque automotor y de la maquinaria de propiedad del municipio, así como para el cumplimiento de las actividades misionales y la prestación continua de los servicios a cargo de la Administración Municipal, resulta necesario adelantar un proceso de contratación por la modalidad que corresponda, con el fin de asegurar la continuidad en el abastecimiento de combustible y evitar afectaciones en la ejecución de las funciones y programas institucionales.

8. **Objeto de contrato**:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, NECESARIOS PARA LA OPERACION Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS, MOTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Especificación Técnica	Unidad De Medida	Cantidad
1	**GASOLINA CORRIENTE (PARA MOTOR OXIGENADA)** • Combustible petróleo y destilados • Unidad de medida: Galón • Número de Octano RON • Contenido de plomo (gr/l) • Destilación (°C) • 10% de volumen evaporado • Destilación (°C) • 90% volumen evaporado • Punto final de ebullición (PFE) • Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 °C (100°F) • Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación. • Contenido total de azufre (%en peso) • Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60°F, numero de octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% Vol).	Gl	1
2	**ACPM (diesel) (PARA MOTOR OXIGENADA).** • Combustible petróleo y destilados • Gasolina Galón A.C.P.M. • Gravedad API a 60°F, • Punto de inflamación, °C • Micro carbón residual – • Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8°C, cts índice de cetano, destilación (°C) • (°C) -10% volumen evaporado • Destilación (°C) - 50% volumen evaporado • Destilación (°C) • 90% volumen evaporado, • Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM, corrosión al cobre (3 hrs a 50°C / 122 °F).	Gl	1

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

15	1510	151015	15101500	Petróleo y destilados
15	1512	151215	15121500	Preparados y lubricantes
40	4016	401615	40161500	Filtros

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El presente contrato deberá ejecutarse en un plazo de CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTOAR EL PRESUPUESTO OFICIAL partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
2. Solo se podrá suministrar el servicio al Parque Automotor (Vehículos, motos, maquinaria y equipos) de propiedad y/o asignados al Municipio de Anapoima.
3. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato. Esta obligación estará vigente por el término del Contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
4. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.
5. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de llevar control que se establezca.

6. Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. **Selección abreviada**. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetivo prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario IMPUESTOS INLCUIDOS**	**Valor Total**
1	GASOLINA CORRIENTE (PARA MOTOR OXIGENADA). GASOLINA CORRIENTE: • Combustible petróleo y destilados	Galón	1	$ 18,605	$ 18,605

	• Unidad de medida: Galón • Número de Octano RON • Contenido de plomo (gr/l) • Destilación (°C) • 10% de volumen evaporado • Destilación (°C) • 90% volumen evaporado • Punto final de ebullición (PFE) • Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 °C (100°F) • Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación. • Contenido total de azufre (%en peso) Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60°F, numero de octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol).				
2	ACPM (diesel) (PARA MOTOR OXIGENADA). ACPM DIESEL CORRIENTE: • Combustible petróleo y destilados • Gasolina Galón A.C.P.M. • Gravedad API a 60°F, • Punto de inflamación, °C • Micro carbón residual – Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8°C, cts índice de cetano, destilación (°C) • (°C) -10% volumen evaporado • Destilación (°C) - 50% volumen evaporado • Destilación (°C) 90% volumen evaporado, • Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50°C / 122 °F).	Galón	1	$ 13,410	$ 13,410
				TOTALES	**$ 32,015**

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro deporte Mpal	2.5%
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA combustible	1%
Retefuente Compras combustible	0.1%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector SECUNDARIO O INDUSTRIAL de la economía.

  La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

  - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
  - **Normatividad que regula la actividad económica:**

    - Código de Comercio
    - Decreto 2119 de 1992
    - Ley 39 de 1987: Crea el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) para amortiguar las fluctuaciones internacionales de precios del petróleo.
    - Decreto 4299 de 2005: Establece el reglamento técnico para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Define requisitos de infraestructura, almacenamiento, transporte y comercialización.
    - Decreto 1073 de 2015: Compila las normas relacionadas con el sector de hidrocarburos, consolidando las disposiciones aplicables al suministro de combustibles.
    - Resolución 181602 de 2007 (MinMinas): Define especificaciones de calidad para los combustibles líquidos (gasolina y diésel) distribuidos en el país.
    - Ley 99 de 1993: Creà el Ministerio de Ambiente y regula las competencias ambientales para el sector de combustibles.
    - Resolución 90963 de 2014 (MinAmbiente): Regula la mezcla obligatoria de biocombustibles con gasolina y diésel para reducir las emisiones contaminantes.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

  - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
002-2025	Municipio de Anapoima	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	$39.858.000.00
043-2025	Municipio de Anapoima	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS, MOTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	$39.858.000,00
200-2026	HOSPITAL SAN JOSE ESE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.	$ 40.000.000
016 DE 2026	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS MENORES DE EMPITALITO E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026	$ 50.000.000

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del bien	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más	veinte por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

    El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000650	03/07/2026	$ 100.000.000

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima efectuará pagos parciales conforme a la prestación efectiva del servicio suministrado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso

    Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

    Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**

   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**

Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no esta obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
    En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

    De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

    En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

    Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. **Certificación Bancaria**
    El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas**
    Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

17. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

18. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**

a) **Experiencia Solicitada**: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación para todos los Proponentes.

- Ejecución de Dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas,
- Cuya sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (02) veces el Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.
- Uno de los dos contratos deberá ser con Entidad Publica específicamente en actividades relacionadas con eventos de Cultura
- Cada contrato aportado deberá contemplar los códigos UNSPC relacionados a continuación:

Código	Nombre
15101500	Petróleo y destilados
15121500	Preparados y lubricantes
40161500	Filtros

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

Experiencia De Los Proponentes Plurales Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Respecto Del Contenido De Los Documentos Adicionales Para La Verificación Del Condiciones De Experiencia Que No Reposan En El Certificado Del Rup: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

a) Nombre de la entidad contratante que certifica.
b) Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
c) Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
d) Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
f) Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
g) Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
h) Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
i) Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.

b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia: El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
3. Auto certificaciones
4. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

Experiencia De Los Oferentes Extranjeros. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. El proponente debe hacer entrega junto con la propuesta, la certificación donde conste lo siguiente:

a) Infraestructura: El proponente debe hacer entrega junto con la propuesta, la certificación donde conste lo siguiente:

1) Que cuenta con surtidores adecuados con estándares de calidad, que certifiquen la medición real y precisa y que las estaciones ofrecidas cuentan con las medidas de seguridad industrial, que sobre la materia exija la ley.
2) Sistema automático para el control de combustible garantizando la medida exacta de combustible y el suministro únicamente a los vehículos relacionados en el objeto del contrato.
3) Contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos, a fin de no provocar demoras en el abastecimiento de los mismos.
4) Que el suministro debe ser las 24 horas del día, todos los días durante la vigencia del contrato y/o sus adicciones, o prorrogas y debe contar con el personal responsable para la prestación del servicio, y contar que cuenta con mínimo dos (2) dispensadores (islas), disponibles para el suministro del combustible.
5) Certificación expedida por el Ministerio de Minas y/o entidad competente.
6) Lugar De Ejecución del Contrato: El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que el contrato se ejecutará en el Municipio de Anapoima Cundinamarca, para lo cual indicará la dirección a fin de realizar la verificación.

Sostenibilidad De Precios: El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro: La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	100

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario(a) de Despacho
Secretaria de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angie Vanessa Forero Torres	Yaned Garzón Chaparro	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaría de Contratación	Secretario de Planeación
Firma			